

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 386**

Cali, 26 de febrero de 2021

La alimentaria Mayrha Alejandra Córdoba Rodríguez, allega poder para ser representada, a su vez presenta escrito autorizando de manera expresa al señor Diego Ernesto Córdoba Cuenca, para la entrega de los depósitos judiciales que *“consignados y que se sigan consignando”*.

Conforme lo anterior y se procederá reconocer personería, conforme los mandatos del artículo 75 del CGP y teniendo en cuenta la autorización firmada y presentada debida forma por la alimentaria mayor de edad, la cual fue allegada al Despacho el día 22 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, le Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. JEFERSON ARLEY CAICEDO SOLARTE identificado con cedula No.1.144.192.370 de Cali –Valle, Tarjeta Temporal No. 24604 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y voces del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta la autorización de entrega de títulos judiciales efectuada por la alimentaria mayor de edad Mayrha Alejandra Córdoba Rodríguez, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8986e70b520e48ae4f0c2144d7c47a39df809cbeb32af3af88e5f7a9e29f7d6f

Documento generado en 26/02/2021 02:45:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**